

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
ARQUITECTURA POR LA QUE SE RESUELVE LA ADMISIÓN POR HABER SUPERADO
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES NO HOMOLOGADOS, PARA CURSAR LA
TITULACIÓN DE GRADUADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA
EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

De acuerdo a las disposiciones contenidas en la Normativa de traslados de expedientes en la ETS Arquitectura (aprobadas en Junta de Escuela el 2/4/2013), así como en el Reglamento sobre traslados y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, en las enseñanzas de Grado (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión del día 27 de Septiembre de 2011), y en uso de las competencias conferidas por delegación de la Rectora para asumir las competencias que los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, atribuyen a la Rectora de la Universidad, el Director de la ETS Arquitectura,

RESUELVE:

PRIMERO: Como criterios seguidos para establecer la baremación de solicitudes de admisión de estudiantes se han tenidos en cuenta los siguientes.

- 1 fase.- El alumno deberá obtener el reconocimiento mínimo de 30 ECTS (*Requisito obligatorio para pasar a la segunda fase, artículo 6 del Reglamento UGR*).
- 2 fase.- **Tabla de valoración**

Estudios de procedencia que tiene superados.

Arquitecto	100% asignaturas superadas	10 puntos
	> 80% asignaturas superadas	6 puntos
	> 50% asignaturas superadas	4 puntos
	> 30% asignaturas superadas	2 puntos
Grado (*)	análoga	2 puntos
	diferente	1 punto
Máster (*)	análoga	2 puntos
	diferente	1 punto
Otras titulaciones (*)	análoga	0,5 puntos
	diferente	0 puntos

Estudios cursados y/o superados en la ETSAG.

Número de créditos matriculados	>42	2 puntos
	41 > x > 21	1 punto
Calificaciones obtenidas	Por cada sobresaliente	2 Puntos
	Por cada notable	1 Puntos

Otras titulaciones (*) *análoga* 0,5 puntos *diferente* 0 puntos (*) *Sólo se podrá baremar si tiene 100% de asignaturas superadas. En caso de empate dirimirá la nota media del expediente académico ponderada sobre 10 puntos.*



ETS Arquitectura: Plaza Campo del Príncipe S/N 18009 Granada | Telf. +34 958 244345 | secretariarq@ugr.es | <http://etsag.ugr.es>

Código Seguro de verificación: D4h+H3vGh j jD2DQpUCQ1mA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ MARÍA MANZANO JURADO (DIRECTOR DE ESCUELA TECNICA SUPERIOR)	FECHA	21/06/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	PÁGINA	1/3



D4h+H3vGh j jD2DQpUCQ1mA==

SEGUNDO: Tras la aplicación del baremo, obtienen la admisión en estudios de Grado en Estudios de Arquitectura para el curso 2021/2022 de las dos plazas establecidas por la ETSAG para estudiantes por haber superado estudios universitarios extranjeros los siguientes estudiantes:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	UNIVERSIDAD ORIGEN	Puntos por ESTUDIOS DE PROCEDENCIA superados	Puntos CURSOS ETSAG	PUNTUACION TOTAL
1	GARDELLA GONZALES, MASSIEL MELANY	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE (PERÚ)	6	0	6
2	LÓPEZ TEPICHIN, VALERIA MARÍA	UNIVERSIDAD ANÁHUAC (MÉXICO)	4 (Nota media expediente ponderada 8,29)	0	4

TERCERO: Las aspirantes admitidas deberán confirmar su propósito de matricularse en los estudios admitidos antes del 15 de julio mediante correo electrónico a la dirección secretariarq@ugr.es. En caso de no efectuarse, se entenderá que desiste de su petición de admisión a la titulación mencionada.

CUARTO: Procedimiento de matriculación:

Matrícula presencial en la Secretaría/Administración de la ETSAG entre los días **6 al 10 de septiembre de 2021** tras obtener cita previa que puede solicitarse a través de los teléfonos 958244345, 958249985 o el correo electrónico secretariarq@ugr.es

En los días anteriores al 6 de septiembre se les enviará desde la Secretaría/Administración de la ETSAG el detalle concreto de las asignaturas que tendrían pendientes de superar en los estudios de Arquitectura a los que se incorpora.

La matrícula queda condicionada la veracidad de los datos y documentos aportados por el estudiante y al cumplimiento de los requisitos académicos de admisión al sistema universitario español.

La admisión concedida es referida exclusivamente para el curso académico 2021/2022, por lo que la no formalización de la matrícula en el plazo requerido, salvo causa imputable a la Administración Universitaria, supone que deberá instarse una nueva solicitud de admisión para sucesivos cursos en los plazos que se establezcan por la Universidad de Granada.



Código Seguro de verificación: D4h+H3vGhj jD2DQpUCQ1mA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ MARÍA MANZANO JURADO (DIRECTOR DE ESCUELA TECNICA SUPERIOR)	FECHA	21/06/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	PÁGINA	2/3



QUINTO: A partir del 16 de julio, y siempre antes de la finalización del plazo de matrícula establecido por la UGR, esta Dirección podrá, en caso de renuncia o desistimiento de los aspirantes admitidos relacionados arriba, o bien de no cubrirse el número de traslados de expedientes para estudiantes procedentes de universidades españolas, conceder la admisión en los estudios de Grado a los siguientes solicitantes de acuerdo al orden establecido según la baremación efectuada.

CANDIDATO SUPLENTE

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	UNIVERSIDAD ORIGEN	Puntos por ESTUDIOS DE PROCEDENCIA superados	CURSOS ETSAG	PUNTUACION TOTAL
3	SOSOÑUK, JUAN IGNACIO	UNIVERSIDAD DEL SALVADOR (ARGENTINA)	4 (Nota media expediente ponderada 5,45)	0	4

SEXTO: La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada a 21 de junio de 2021

Josemaría Manzano Jurado,
Director de la ETSAGr
«Por delegación de competencia de la Rectora»,
Resolución de 31 de julio de 2019 (BOJA 6 de agosto de 2019)
(firmado digitalmente)



ETS Arquitectura: Plaza Campo del Príncipe S/N 18009 Granada | Telf. +34 958 244345 | secretariarq@ugr.es | <http://etsag.ugr.es>

Código Seguro de verificación: D4h+H3vGhj jD2DQpUCQ1mA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ MARÍA MANZANO JURADO (DIRECTOR DE ESCUELA TECNICA SUPERIOR)	FECHA	21/06/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	D4h+H3vGhj jD2DQpUCQ1mA==	PÁGINA 3/3



D4h+H3vGhj jD2DQpUCQ1mA==